

# LOS ASPECTOS JURIDICOS EN LA R.G.M.

Joaquín DE AZCARRAGA  
Catedrático de la UNED

Como cuestión previa, debemos determinar el alcance del título de esta comunicación, ya que prácticamente todos los artículos de la Revista tienen, de algún modo, relación con el mundo del Derecho, incluso aquellos temas que parecen más desconectados de lo jurídico, como por ejemplo, la construcción de buques que presenta aspectos jurídicos tanto por lo que se refiere a su contratación y financiación como por la repercusión que tuvo la reserva de montes en favor de la Marina que afecta, en algunos casos, incluso al régimen municipal. Por todo ello, queremos advertir que sólo hemos considerado aquellas cuestiones cuyo objetivo principal es el análisis de materias jurídicas en sentido estricto.

En nuestra exposición hemos distinguido cuatro épocas o etapas.

*Primera etapa: desde la fundación de la Revista hasta 1932.*

Comprende un total de 39 artículos que pueden clasificarse del siguiente modo:

Derecho Internacional: 15 artículos.

Derecho Administrativo: 7 artículos.

Derecho Penal: 4 artículos.

Derecho Procesal: 4 artículos.

Derecho Civil: 2 artículos.

Otros temas: 5 artículos.

De los temas de Derecho Internacional, cinco, se refieren concretamente a Derecho de Guerra; otro es simplemente una referencia a la Conferencia de Derecho Internacional celebrada en Bruselas en 1905; y nueve se refieren a diversos temas, como por ejemplo lo referente a buques hospitales según la legislación española y las normas internacionales; un estudio sobre el "Derecho de visita" cuyo autor, Pastorin y Vacher, lo justifica en tiempos de paz, por la existencia de piratas y barcos de negreros, y, en caso de guerra, por la necesidad de comprobar que los barcos de comercio no transportan mercancía ilícita con destino a alguno de los beligerantes.

De los temas de Derecho Administrativo tres analizan materias relativas a contratos y Ley de Presupuestos, dos son comentarios sobre Ordenanzas y Reglamentos, y los dos restantes tratan de reclutamiento.

De los temas de Derecho Penal, dos se refieren a delitos concretos: "Deserción y abandono de destino" y "La pérdida de buque por negligencia

e imprudencia”; otro se dedica al estudio sobre el sufrimiento físico como castigo en legislación marítima, y, finalmente, el cuarto se ocupa de la prescripción en Derecho común y Marina de Guerra.

Los artículos de Derecho Procesal estudian “El concepto científico de las leyes procesales y su interpretación”, “Jurisdicción y contrabando”, “Origen de la jurisdicción administrativa y judicial”, y, por último, “Los procedimientos en caso de naufragio, accidente y averías”.

En materia de Derecho Civil se estudian las funciones notariales del cuerpo administrativo de la Armada, y la responsabilidad civil por pérdida de un buque.

Bajo el epígrafe otros temas hemos incluido un trabajo sobre Auditores y Escribanos así como otros artículos que se limitan a reproducir algún Real Decreto de interés para los lectores habituales de la Revista.

### *Segunda etapa: 1932-1936.*

La razón que nos ha inclinado a distinguir este periodo es que a partir de agosto de 1932 se comienza a publicar una serie de artículos bajo el título general “Derecho y legislación marítima”. Ello nos llevó a pensar en la posibilidad de que se hubiera creado una sección especial, sin embargo, la Revista no contiene ninguna indicación al respecto, por lo que, para hacernos una idea del por qué de esta supuesta sección, hemos examinado detenidamente los primeros artículos publicados.

El primero de ellos “El mar territorial” del que es autor Miguel de Angulo, nos permite sacar alguna conclusión; de él hemos extractado los siguientes párrafos: “Dentro del amplísimo campo jurídico y legal en que se desenvuelven las múltiples actividades de nuestra Marina... no existe materia de conocimiento más destacada e importante que el Derecho Internacional siendo lamentable no se le dispense entre nosotros la debida atención... Es indudable (la) necesidad en que se encuentran los Jefes y Oficiales de conocer las más fundamentales normas de ese Derecho universal de cuya acertada aplicación pueden derivarse consecuencias trascendentales para el prestigio nacional e incluso para la integridad y defensa de la Patria”.

En el segundo artículo “El contenido del Derecho marítimo” su autor, el Comandante Auditor Fernando de Querol, toma como punto de partida la afirmación referida a España, de Georges Ripert en su “Droit maritime”: “la doctrina es muy poco abundante en este país muy decaído de su antigua actividad marítima”, para señalar que ni en las Facultades de Derecho, ni siquiera en los Cursos de Doctorado existen Cátedras de Derecho marítimo. En opinión del autor: “No se tiene en cuenta que el Derecho marítimo no está únicamente formado por los principios que presiden determinadas aplicaciones de las reglas del Derecho Privado general o que justifican especiales excepciones al mismo cuando se trata de las relaciones jurídicas que nacen del comercio marítimo, sino que constituyen una disciplina auténtica e independiente que ha de ser considerada en toda su originalidad. Y esto no

porque un paulatino desarrollo haya producido el desgaje del Derecho marítimo como rama del árbol más general del Derecho mercantil (como el Derecho hipotecario del Derecho civil),... porque el Derecho marítimo es un Derecho substantivo y original ab initio en razón de su propia naturaleza y no a su eventual desarrollo”. Finalmente, incluye un índice de materias de lo que sería, a su juicio, un Derecho mercantil marítimo en la esfera del Derecho Privado, y un Derecho administrativo, penal y procesal marítimo en la esfera del Derecho Público.

Podríamos, quizá, sacar la conclusión de que esta serie de artículos tiene un doble objetivo, para la Marina de Guerra, facilitar a los Jefes y Oficiales un conocimiento amplio y exacto del Derecho Internacional, y para la Marina Mercante un intento de conseguir la consideración del Derecho marítimo (mercantil) como disciplina jurídica con entidad propia.

En este período encontramos un total de 32 artículos que podemos clasificar de la siguiente manera:

- Derecho Internacional: 5 artículos.
- Derecho Mercantil: 7 artículos.
- Derecho Penal: 10 artículos.
- Derecho Procesal: 1 artículo.
- Derecho Administrativo: 1 artículo.
- Derecho Comparado: 7 artículos

Finalmente habría que añadir un artículo sobre Auditores.

De los temas de Derecho Internacional, además del ya comentado de Miguel de Angulo, hay tres artículos de Rafael Señan Diaz sobre bloqueo marítimo.

De los trabajos sobre Derecho mercantil, referidos a la Marina Mercante, podemos destacar los referidos a: “Concepto y condición jurídica del buque”, “Concepto de naviero y armador” y “Pérdida de equipaje por siniestro”.

En materia de Derecho Penal, siete artículos se dedican a temas de carácter general y tres al estudio de delitos concretos: rebelión, sedición y desobediencia.

Un estudio sobre los recursos de apelación y casación en la jurisdicción de la Marina constituye el artículo sobre Derecho Procesal y el “Esquema de un Reglamento de intendencia para tiempo de guerra” es el referente a Derecho Administrativo.

De los siete trabajos de Derecho comparado, cinco corresponden al estudio de Gregorio Sanguino sobre legislación naval militar en diversos países.

*Tercera etapa: 1942-1975.*

Tras el paréntesis impuesto por la guerra civil, la Revista reanuda su publicación en 1942.

Comprende este período un total de 37 artículos clasificados del siguiente modo:

Derecho Internacional: 10 artículos.

Derecho Civil: 2 artículos.

Derecho Penal: 9 artículos.

Derecho Procesal: 3 artículos.

Derecho Mercantil: 3 artículos.

Derecho Administrativo: 5 artículos.

Derecho Canónico: 2 artículos.

Otros temas: 3 artículos.

De los temas de Derecho Internacional ocho se refieren al Derecho de Guerra en los que se analizan temas de carácter general tales como “La crisis del Derecho Internacional de la Guerra”, “La Guerra marítima y su reglamentación en la esfera internacional”, “Algunos aspectos de la evolución de la guerra marítima según el Derecho Internacional”, etc., o temas concretos, como por ejemplo, “El Derecho de Angaria. *Ius Angariae*”, cuyo autor José Luis de Azcárraga. Catedrático de Derecho Internacional Público y Auditor de la Armada, supo conjugar su vocación jurídica con su vocación marinera. Para él, el Derecho de Angaria consiste en la “incautación por un beligerante de la propiedad mueble enemiga o neutral para servirse de ella en su lucha contra el adversario”. Distingue entre requisa, embargo y angaria, para concluir afirmando que la angaria es una forma específica de la requisa aplicable a las cosas que no se asocian de modo permanente a un territorio.

De los temas de Derecho Civil, uno se dedica al estudio de “La muerte en el mar”, y el otro se refiere al “Testamento en buque de Guerra”.

En materia de Derecho Penal se tratan temas como “El miedo insuperable y la legislación penal militar”, “Algunos aspectos históricos de la desertión”, “Consideraciones en torno a las leyes penales”, “Responsabilidad penal por accidentes de trabajo en la mar”, etc.

De los temas de Derecho Mercantil destacamos el de Javier Uria sobre un texto clásico del siglo XVII de Hevia Bolaños, autor de “Curia Philipica” y “El Laberinto de comercio terrestre y naval”. Uria analiza brevemente las soluciones que Hevia Bolaños da sobre diversos temas de comercio marítimo.

Sobre historia del Derecho marítimo podemos citar el artículo de Juan de Dios Blancas “El Libro del Consulado del Mar”.

La firma del Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español en 1953 motiva la publicación de dos artículos referentes a “El Concordato y la Jurisdicción eclesiástica castrense” y “Jurisdicción eclesiástica castrense”.

Los artículos de Derecho Administrativo se dedican al estudio de Ordenanzas (“Ordenanzas de Carlos III o Catálogo de las Ordenanzas”) Reglamentos (“El nuevo reglamento de abordajes”) Contratos (“La contratación administrativa en la Armada”) y un análisis de “La nueva Ley de Costas.

# Revista General de Marina



Agosto - Septiembre 1989  
Número monográfico  
dedicado al **Quinto Centenario** (1.<sup>a</sup> parte)

De los temas de Derecho Procesal podemos señalar un artículo sobre “La competencia y la jurisdicción ante las leyes militares” y otro que trata de “El Tribunal Internacional de Justicia”.

*Cuarta etapa: 1976 hasta nuestros días.*

Comprende este período un total de 21 artículos que pueden clasificarse del siguiente modo:

- Derecho Internacional: 7 artículos.
- Derecho Penal: 3 artículos.
- Derecho Administrativo: 3 artículos.
- Derecho Civil: 1 artículo.
- Derecho Procesal: 2 artículos.
- Derecho Político: 1 artículo.
- Justicia militar: 4 artículos.

La separación de la Marina Mercante de la Marina de Guerra motiva, probablemente la desaparición de los temas de Derecho Mercantil de la Revista General de Marina.

De los temas de Derecho Internacional podemos destacar dos de José Luis de Azcárraga “La evolución del Derecho marítimo en los últimos 50 años” y “Ante el V centenario de Francisco de Vitoria. Su doctrina del *Ius communicationis*” y “La Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar”; otro de Jaime Maldonado Ramos sobre “Aspectos jurídicos de la guerra extraterrestre” en el que se aborda un tema de gran actualidad en el momento de la publicación (1987).

El cambio político experimentado en España y la elaboración y promulgación de la actual Constitución, tienen, como es lógico, su repercusión en la Revista. En este sentido, podemos citar los siguientes artículos:

En Derecho Penal el de Fernández Areal “La edad penal después del R.D.L. 33/78”, “La extradición y el asilo en el Derecho Militar español”, de Higuera Guimera, y el de Corrales Elizondo “Tres problemas en la aplicación de la ley penal y disciplinaria de la Marina Mercante”.

En temas de Derecho Administrativo: “Las nuevas Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas”, de Parente Gómez y “La Constitución y las Reales Ordenanzas” de Martínez de Galinsoga.

En Derecho Procesal el estudio de Claver Valderas “La Jurisdicción militar y el principio de unidad jurisdiccional”. Citamos también aquí “La historia de la jurisdicción central de la Marina” por ser el primer artículo que en materia jurídica aparece bajo firma femenina, la de M.<sup>a</sup> del Carmen López Calderón.

En temas de Derecho Político el estudio de Fernández Rodera sobre “Límites al ejercicio de Derechos cívicos en el ámbito castrense”.

Finalmente, encontramos cuatro artículos sobre Justicia Militar de Fernández Areal, Querol, Azcárraga y Rodríguez Villasante.

Como conclusión podemos afirmar que tanto el número de artículos aparecidos en la Revista como los temas tratados demuestran, a nuestro juicio, un gran interés hacia los temas jurídicos en lo que afectan a las Fuerzas Armadas en general y a la Marina en particular.